

CUJJA A-01-00010025-7/2022  
NUMERO:158/22

MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de coordinación Administrativa**

**"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"**

**DISPOSICION - MPT - SGCA**

**Número:DIS-158/22-SGCA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de junio de 2022**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.347, la Disposición SGCA N° 68/2022, el GEX A-01-00010027-7/2022-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 68/2022, se aprobó la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. ALMONACID FORTICH, Camila Egle, D.N.I. N° 36.592.863, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de contrato suscripto con la Lic. ALMONACID FORTICH, a partir del 1 de mayo del año en curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00), quien presta funciones en el Equipo Infante Juvenil (ETIJ) de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por la referida Disposición.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021, se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de prestación de servicios de la Lic. Almonacid Fortich.

Que la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios suscripto con la Lic. ALMONACID FORTICH, Camila Egle, D.N.I. N° 36.592.863, a partir del 1 de mayo del año en curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00), quien cumple funciones en el Equipo Infante Juvenil (ETIJ) de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA N° 68/2022.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de coordinación Administrativa**

**"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"**

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la addenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Firma: MURIEL, ANA CAROLINA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.: 5297-8000



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 158/2022 T° XV F° 301/302 FECHA 02/06/2022



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)